

## PRESUPUESTO CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

A través de este documento se da a conocer, la forma en la que la Administración Municipal pretende recaudar sus ingresos y la forma en que se distribuirán los recursos que se obtienen, para brindarte los trámites, servicios y para tu beneficio.

La ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaboran anualmente por medio de la Secretaria de la Tesorería y Administración, se analiza y aprueba por el Honorable Ayuntamiento para que tanto la Ley de Ingresos como se Presupuestó de Egresos de la Administración Municipal se ejecuten durante el año vigente.

# Ley de Ingresos

# Presupuesto De Egresos



## LEY DE INGRESOS

La Ley de Ingresos es el documento oficial que calcula describe y contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Municipio de Tulancingo de Bravo durante un ejercicio fiscal, este documento también desglosa las cuotas y tarifas que serán aplicadas por la Administración Municipal, es revisada y aprobada por el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

### ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos encuentra su fundamento en dos artículos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero es el artículo 31 el cual establece la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la Federación, el Distrito federal y de los estados y municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan sus leyes. El segundo artículo es









el 73, fracción VII, atribuye al Congreso de la Unión, la facultad de establecer las contribuciones para cubrir el presupuesto.

### ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Cada Hacienda Pública de los Municipios, para satisfacer los gastos de su administración, percibirán cada año; impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, ingresos extraordinarios, aportaciones y participaciones en ingresos Federales y Estatales que establezcan las leyes respectivas y los convenios que se hayan suscrito o que se suscriban

para tales efectos, así como aquellos que por cualquier otro concepto le autorice el Congreso del Estado.

Para el ejercicio 2024 el Municipio de Tulancingo de Bravo estima alcanzar una recaudación de los ingresos como se describe en la siguiente tabla:

<b>Total \$ 631,393,281.83</b>	
 <b>Impuestos</b>	<b>46,805,926.89</b>
<b>Derechos</b> 	<b>134,127,443.60</b>
 <b>Productos</b>	<b>15,589,067.02</b>
<b>Aprovechamientos</b> 	<b>26,316,395.66</b>
 <b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>393,287,128.55</b>
<b>Ingresos Extraordinarios</b> 	<b>15,267,320.11</b>

El total de ingresos reflejado en la Ley de ingresos del ejercicio 2024 incluye el presupuesto del Sistema DIF Municipal por \$ 10,680,859.00 (diez millones seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N) y de la Comisión de Agua y Alcantarillado CAAMT por \$79,003,146.00 (setenta y nueve millones tres mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) y para Presidencia Municipal \$541,709,276.83 (quinientos cuarenta y un millones setecientos nueve mil doscientos setenta y seis pesos 83/100 M.N).

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos es el documento de política pública que describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos, es elaborado por la administración pública municipal a través de la Secretaría de la Tesorería y en colaboración de todas las entidades administrativas que conforman la administración.

El Presupuesto de Egresos Municipal (PEM) presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público se clasifica de distintas maneras, con el fin de describir ¿Quién gasta? ¿Para qué gasta? y ¿En qué se gastan los recursos públicos del Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo?

### ¿En qué se gasta?

Conforme a la norma para la difusión a la ciudadanía del Presupuesto de Egresos se debe dar respuesta al gasto de inversión, corriente y por objeto del gasto, clasificación que se muestra en la siguiente tabla:

<b>Total \$541,709,276.83</b>		
<b>Clasificación Económica</b>		<b>Importe</b>
<b>Gasto Corriente</b> 	Servicios Personales	\$ 242,372,250.16
	Materiales y Suministros	\$ 55,161,586.11
	Servicios Generales	\$ 84,760,351.66
<b>Transferencias</b> 	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 39,102,430.22
<b>Gasto de Inversión</b> 	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 40,357,678.00
	Inversión Pública	\$ 54,986,026.43
	Deuda Pública	\$ 24,968,954.25



La Clasificación Económica: utiliza el clasificador por objeto del gasto dividido en capítulos (1000, 2000, 3000 hasta el capítulo 9000) y se ordenan los recursos del gasto público en dos grandes rubros, los recursos para Gasto Corriente y Gasto de Inversión. En el Gasto Corriente se encuentran los sueldos de los servidores públicos, el gasto de los recursos materiales y servicios. En el Gasto de Inversión se encuentran los bienes muebles e inmuebles, obra pública y las inversiones financieras.

## ¿Para qué se gasta?

La Clasificación Funcional: define los recursos que se gastan para las acciones, productos o servicios que se otorgan a la población, a partir de programas presupuestarios divididos en tres grandes temas: Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno.

<b>\$ 541,709,276.83</b>	
	
<b>Clasificación Funcional</b>	<b>Importe</b>
Gobierno	\$ 264,257,300.11
Desarrollo Social	\$ 215,324,265.81
Desarrollo Económico	\$ 6,928,211.45
Transacciones de la Deuda Pública y Transferencias y aportaciones a organismos descentralizados	\$ 55,199,499.46

## ¿Quién gasta?

La Clasificación Administrativa: corresponde a las entidades que conforman la Administración Pública Municipal las cuales se encargan de ejecutar el gasto conforme a los Programas presupuestales alineados al Plan Municipal de Desarrollo y diseñados para atender las necesidades de la población y del municipio.



<b>\$ 541,709,276.83</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
AYUNTAMIENTO	11,648,171.21
OFICIAL MAYOR	2,207,475.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,453,078.00
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	304,968.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	704,396.00
SECRETARIA PARTICULAR	9,383,330.72
ASESORÍA MUNICIPAL	1,078,896.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,214,813.73
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	19,762,270.37
SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN	104,583,192.84
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	123,431,363.57
SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	92,669,383.52
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	13,938,299.89
SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO	8,597,554.44
SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	85,609,516.67
CAAMT	2,063,311.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	27,031,186.00
SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD	21,947,189.74
SECRETARIA DEL CAMPO	2,797,186.61
JEFATURA DE GABINETE	2,365,271.52
UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	398,572.00
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	480,090.00
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	489,076.00
SECRETARIA SIPINA (SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES)	550,684.00